

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH 2021-00517.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 004 DEL 16 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que el Dr. HUMBERTO LADINO SANDOVAL no manifestó la aceptación del cargo y tampoco dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de noviembre del año pasado, allegando para el efecto la documental con la que acreditara que efectivamente fue designado en el cargo de curador en los juzgados que mencionara en escrito remitido via correo electrónico el 6 de septiembre de 2022 (archivo Nro. 49), pese a aparecer activo como auxiliar de justicia; esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 129 del C.G.P., da inició de manera oficiosa al correspondiente trámite incidental para la imposición de sanciones.

Consecuencia de lo anterior se ordena correr traslado del precitado incidente al Dr. HUMBERTO LADINO SANDOVAL por el término legal de 3 días, para los fines señalados en el num. 2° del art. 137 ibídem. **Notifíquesele conforme a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.**

Por secretaría ábrase el cuaderno respectivo.

(3)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Código de verificación: **1277d20a665d8e92d8dc17130da035604ce5519975e1c1492174af3fef93d71c**

Documento generado en 13/01/2023 03:52:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**